Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 015 2011 00785 00
Demandante	Clara Teresa Velásquez Vélez
Demandados	Clara María Suárez y otros
Auto Sustanciación Nro.	489
Asunto	Requiere partes presentar actualización del avaluó

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dada la manifestación hecha por la parte demandante, en memorial que milita en el archivo 21 del cuaderno principal, conforme con la cual se desprende que no ha sido posible concretar un acuerdo entre las partes que permita ponerle fin al litigio, y por consiguiente peticiona fijar fecha para remate, se ocupó el Despacho de verificar si se encuentran dados los presupuestos para agotar dicha actuación, y como en ocasión anterior, se advierte que la actualización del avaluó del inmueble litigioso que obra en el plenario (archivo13 cuaderno principal), fue rendido el día 12 de agosto de 2021.

De acuerdo con lo anterior, a voces del artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 su vigencia a caducado, pues para todos los efectos, se tiene que estos informes conservan vigencia por el término de un (1) año. En esa medida, previo a fijar fecha para remate, se requiere a las partes para que se sirvan presentar una actualización del mismo, bien sea por el experto que rindió el ultimo avalúo, o por otro que cuente con RAA y así lo acredite, donde se especifique no sólo la estimación del inmueble como un todo, sino el avalúo de cada derecho que corresponde a cada comunero.

Con miras a cumplir con esta carga procesal, se concede a las partes un término de veinte (20) días contados desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/08/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 052 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff448556dc25e248d4f29c370c1fea2fe62ae459e1654de2513c21facd98b49**

Documento generado en 23/08/2022 02:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica